



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2023-MPJA

Jauja, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*, asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el último 31 de marzo, el congresista de la República, Edgard Reymundo Mercado, presentó el **PROYECTO DE LEY N° 4628 QUE PLANTEA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA**, siendo el único impulsor de la universidad para Jauja. La propuesta legislativa señala que la creación de la Universidad Nacional de Jauja será sobre la base de las actuales filiales de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ubicadas en el distrito de El Mantaro, provincia de Jauja. El proyecto de Ley, tiene dos disposiciones transitorias. La primera de ellas, señala: Los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú y de la Universidad Nacional mayor de San Marcos, que se encuentren matriculados y recibiendo sus clases habituales en la sede del distrito de El Mantaro de la provincia de Jauja de la región Junín, egresarán en la universidad de referencia; y,

Que, es meritorio otorgar reconocimiento al **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA POR LA REGIÓN JUNIN, SR. REYMONDO MERCADO EDGARD CORNELIO**, quien ha venido realizando acciones desde su labor congresal en beneficio de nuestra provincia de Jauja, y más aún que resulta paradójico que la antes conocida como la "**Atenas de los Andes**" de una dinámica cultural e intelectual muy intensa, hoy por hoy no cuente con una universidad que pueda albergar a nuestros estudiantes jaujinos; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTÓRGUESE el mérito de **RECONOCIMIENTO COMO HUÉSPED ILUSTRE AL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA POR LA REGIÓN JUNIN, SR. REYMONDO MERCADO EDGARD CORNELIO**, por ser el único impulsor de la universidad y promotor del Comité de Gestión Pro Universidad para Jauja, siendo consecuente en su incansable labor en bien de la educación de nuestra provincia de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público por tan grata visita en el marco de continuar impulsando el **PROYECTO DE LEY N° 4628 QUE PLANTEA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@municipijauja.gob.pe

☎ 939 548 076